

NOMBRE: DELINA ESMERALDA PEREZ VILLATORO

PROFESOR: RODOLFO BATAZ MORALES

MATERIA: ETICA EN LA PRACTICA

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO 2.1, 2.2 2.3

GRADO: 9

GRUPO B

02 DE JULIO DE 2020

**UNIDAD II
DEBERES
GENERALES**

**COMPETENCIA
PROFESIONAL**

Ballesteros plantea la necesidad de priorizar, la adquisición de competencias para garantizar la actuación educativa adecuada.

Buen día y Martínez proponen el desarrollo de competencias debe ser integral a fin de que el ciudadano tenga bases para construir bases de aprendizaje.

La competitividad implica la capacidad de responder a demandas complejas y a poder movilizar recursos psicosociales.

Perreud define competencia como una capacidad de movilizar varios recursos cognitivos para hacer frente a varios tipos de situaciones.

**SECRETO
PROFESIONAL**

Es un deber profesional el derecho de no divulgar información que le fue confiada para hacer su labor.

Esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o evitar daños terceros la mujer fuente de información es no contarle a otros.

Obrar bien generalmente requiere no decir quien cumplió con su deber, aunque no siempre nos lleva a la felicidad.

La ética es parte de la filosofía que se ocupa del obrar del hombre, de sus acciones, esto se entiende de forma individual o en forma social.

La ética discute y juzga las normas morales y jurídicas.

**ASPECTO MORAL,
ASPECTO JURIDICO**

Constituye una de las cuestiones más importantes y complejas de la filosofía del derecho.

El derecho y la moral se encuentran íntimamente relacionados pero son ordenes normativas distintos no equiparables.

El deber ético a la obligación jurídica se obra por imperativa de la conciencia o por estímulo del deber, el derecho queda con la obediencia externa.

Naturalmente que el derecho y la moral sean diferentes no significa que entre ambas ordenes exista una separación absoluta como se pretende en algunas concepciones positivas.